



DEPARTMENT OF STATE



DEPARTMENT OF THE  
TREASURY



DEPARTMENT OF  
COMMERCE



DEPARTMENT OF  
HOMELAND SECURITY



OFFICE OF THE UNITED  
STATES TRADE  
REPRESENTATIVE



DEPARTMENT OF LABOR

## **Aviso a empresas sobre la cadena de suministro de Xinjiang**

**Actualizado: 13 de julio de 2021**

**Título: Riesgos y consideraciones para empresas y particulares con exposición a entidades involucradas en el trabajo forzoso y demás abusos de los derechos humanos vinculados a Xinjiang, China<sup>1</sup>**

### **RESUMEN:**

El Gobierno de la República Popular China (RPC) continúa con el genocidio y los crímenes de lesa humanidad contra los uigures y miembros de otros grupos étnicos y religiosos minoritarios

---

<sup>1</sup> El presente aviso reviste carácter explicativo únicamente y carece de fuerza de ley. No complementa ni modifica ninguna autoridad jurídica, orden ejecutiva ni reglamento. No pretende ser exhaustivo, ni debe interpretarse como tal, ni como una manera de imponer requisitos en virtud de la legislación de los Estados Unidos, tampoco como una manera de extraer conclusiones jurídicas sobre situaciones de hecho específicas en relación con empresas o entidades concretas, ni como una manera de abordar ningún requisito concreto en virtud de la legislación aplicable. Su único objetivo es brindar información a las empresas y a los particulares a fin de que los puedan tener en cuenta al momento de evaluar si pueden haber tratado con entidades implicadas en abusos de los derechos humanos, como parte de un enfoque de debida diligencia basado en el riesgo. Véanse las disposiciones jurídicamente vinculantes citadas y demás autoridades jurídicas pertinentes.

en la Región Autónoma Uigur de Xinjiang (Xinjiang), China.<sup>2</sup> Entre los crímenes de lesa humanidad cometidos por la RPC cabe mencionar el encarcelamiento, la tortura, la violación, la esterilización forzada y la persecución, incluso mediante el trabajo forzoso y la imposición de restricciones draconianas a la libertad de culto o creencias, la libertad de expresión y la libertad de circulación.

Las empresas, los particulares y otras personas, como inversionistas, consultores, intermediarios laborales, instituciones académicas y proveedores de servicios de investigación (en lo sucesivo, “empresas y particulares”) con una posible exposición o conexión con operaciones, cadenas de suministro o trabajadores de la región de Xinjiang, deben ser conscientes de los importantes riesgos jurídicos, económicos y a la reputación que entraña implicarse con entidades o personas de Xinjiang o vinculadas a ella que cometen abusos de los derechos humanos, como el trabajo forzoso y la vigilancia intrusiva.

Dada la gravedad y el alcance de estos abusos, incluidos el trabajo forzoso generalizado, patrocinado por el Estado, y la vigilancia intrusiva que tienen lugar en un contexto de genocidio y crímenes de lesa humanidad en Xinjiang, las empresas y los particulares que no salgan de las cadenas de suministro, los emprendimientos o las inversiones relacionadas con Xinjiang podrían correr un alto riesgo de infringir la legislación estadounidense. Entre los posibles riesgos jurídicos cabe mencionar: la violación de las leyes que tipifican el trabajo forzoso, como beneficiarse a sabiendas de participar en una empresa, sabiendo que en la empresa se empleaba trabajo forzoso o haciendo imprudente caso omiso de este hecho; la violación de las sanciones si se trata de personas designadas; la infracción de los controles de exportación y la violación de la prohibición de importar bienes fabricados total o parcialmente con trabajo forzoso o trabajo de reclusos.

## **I. Introducción**

El Departamento de Estado, el Departamento del Tesoro, el Departamento de Comercio, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS), la Oficina del Representante Comercial y el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos actualizan el presente aviso, publicado originalmente en julio de 2020, a la luz de las crecientes pruebas que indican el uso de trabajo forzoso en Xinjiang y de las determinaciones del secretario de Estado de que el gobierno de la República Popular China ha cometido genocidio y crímenes de lesa humanidad en Xinjiang.

---

<sup>2</sup> El Gobierno de los Estados Unidos también tiene conocimiento de denuncias que documentan la expansión de los campos de internamiento al Tíbet y a Mongolia Interior para detener arbitrariamente a otras minorías étnicas y religiosas, y que documentan el uso de trabajo forzoso más allá de Xinjiang, como en la industria pesquera. De igual manera, las empresas deben ser conscientes de los posibles riesgos a la reputación, económicos y jurídicos que conlleva implicarse con entidades y particulares que cometen abusos de los derechos humanos en China o en otros lugares.

El Gobierno de los Estados Unidos adoptó medidas en respuesta a los abusos de los derechos humanos cometidos en Xinjiang y en relación con esta región. Entre las medidas adoptadas cabe mencionar las órdenes de retención de la liberación emitidas por la Dirección de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP), la incorporación de entidades a la Lista de entidades del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, la imposición de sanciones económicas por parte del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, la imposición de restricciones de visa por parte del Departamento de Estado de los Estados Unidos, así como la incorporación de varios bienes a la Lista de bienes fabricados con trabajo infantil o forzoso del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos. Las materias primas y refinadas, los productos básicos, los bienes intermedios, los subproductos y los materiales reciclados pueden estar relacionados con el trabajo forzoso y las violaciones de los derechos humanos en Xinjiang, independientemente del producto final y de la región de origen o exportación. Véanse en el anexo 1 las medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos. En el presente aviso se esbozan los riesgos que las empresas y los particulares deben tener en cuenta a la hora de contemplar alguna alianza comercial con empresas que operan en Xinjiang, que tienen vínculos con dicha región o que cuentan con trabajadores de allí, así como a la hora de invertir en ellas, abastecerse de ellas o brindarles cualquier otro tipo de apoyo.

#### **a. Violaciones de los derechos humanos en Xinjiang**

Al menos desde marzo de 2017, el Gobierno de la RPC en Xinjiang ha encarcelado en campos de internamiento, de manera injusta e indefinida, a más de un millón de uigures, kazakos étnicos, kirguises étnicos y miembros de otros grupos minoritarios étnicos y musulmanes. Los detenidos han descrito el hacinamiento extremo, la privación de sueño y comida, la negligencia médica, los abusos físicos y psicológicos, la tortura, el trabajo forzoso, la ingestión forzada de drogas no identificadas, las esterilizaciones y los abortos forzados, los abusos sexuales, la renuncia forzada a la religión, la denegación de la oración y otras prácticas religiosas (incluida la presión para consumir carne de cerdo o alcohol), la denegación del uso de la lengua materna y la obligación de estudiar y recitar la propaganda del Partido Comunista Chino (PCCh). Según informes, como consecuencia de los abusos y el abandono, murieron algunos detenidos en los campos de internamiento o muy poco después de quedar en libertad. Se cree que estos abusos ya trascendieron los confines de los campos de internamiento y de Xinjiang, con denuncias fidedignas de que se trasladó a la fuerza a las víctimas a otras provincias de China y se las sometió a trabajo forzoso y demás situaciones laborales abusivas.

Las empresas y los particulares deben ser conscientes de las atrocidades que se cometen con los uigures, los kazakos étnicos, los kirguises étnicos y los miembros de otros grupos minoritarios étnicos y musulmanes, incluidas las prácticas de trabajo forzoso patrocinadas por el Estado y empleadas por el gobierno de la República Popular China en Xinjiang, así como las situaciones de trabajo forzoso que afectan a miembros de estos grupos fuera de Xinjiang. Hay denuncias fidedignas de que los traslados laborales de las minorías étnicas de Xinjiang a otras regiones y provincias de China son parte de un programa de reubicación coercitiva y de trabajo forzoso

patrocinado por el Estado con el objeto de imponer la asimilación y reducir su densidad de población.

#### **b. Generalidades de las cuestiones tratadas en el presente aviso**

En el presente aviso se exhorta a las empresas y a los particulares a que ejerzan una mayor debida diligencia en materia de derechos humanos para identificar posibles vínculos en la cadena de suministro con entidades que operen en Xinjiang, que estén vinculadas a Xinjiang (por ejemplo, a través del programa por pares descrito en la sección III.a o de los insumos para la cadena de suministro de Xinjiang) o que empleen a trabajadores uigures o de otras minorías étnicas y musulmanas de Xinjiang. Esta mayor debida diligencia está en consonancia con los [Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos](#) (Principios Rectores de las Naciones Unidas), la publicación de la Organización Internacional del Trabajo [Lucha contra el trabajo forzoso - Manual para empleadores y empresas](#) (Directrices de la OIT sobre el trabajo forzoso) y las [Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos \(OCDE\) para empresas multinacionales](#) (Directrices de la OCDE), que también enuncian los factores que se deben tener en cuenta para determinar el correcto accionar, como si se debe poner fin a las relaciones de manera responsable cuando una empresa no puede prevenir o mitigar los efectos adversos, y cómo hacerlo.

En el presente aviso se analizan cuatro tipos principales de exposición potencial de la cadena de suministro a entidades implicadas en abusos de los derechos humanos:

- (1) Ayudar o invertir en la creación de herramientas de vigilancia para el Gobierno de la RPC en Xinjiang, incluidas las herramientas relacionadas con la recolección de material genético y su análisis;
- (2) Obtener mano de obra o bienes procedentes de Xinjiang, o de entidades de otros lugares de China que estén vinculadas al uso de trabajo forzoso de personas procedentes de Xinjiang, o de entidades ajenas a China que se abastecen de insumos procedentes de Xinjiang;
- (3) Suministrar productos básicos, software y tecnología de origen estadounidense a entidades implicadas en dichas prácticas de vigilancia y trabajo forzoso; y
- (4) Ayudar en la construcción y el funcionamiento de instalaciones de internamiento utilizadas para detener a uigures y miembros de otros grupos minoritarios musulmanes, o en la construcción y el funcionamiento de fábricas que están muy cerca de los campos y que, según se informa, son operadas por empresas que aceptan subvenciones del Gobierno de la RPC para someter a los grupos minoritarios al trabajo forzoso.

## **II. Mayor riesgo en el suministro de determinados bienes, servicios y tecnología de vigilancia en Xinjiang**

### **a. Antecedentes de la vigilancia**

El Gobierno de la RPC montó un sistema de vigilancia sin precedentes, intrusivo y de alta tecnología en toda la región de Xinjiang que es parte de un aparato de opresión, abarca toda la región y está dirigido principalmente a los grupos minoritarios tradicionalmente musulmanes. Las autoridades de la RPC justifican la vigilancia masiva y las diversas restricciones con el pretexto de combatir lo que el Gobierno de la RPC califica de “terrorismo”, “extremismo religioso” y “mitigación de la pobreza” en Xinjiang. Sin embargo, la infraestructura de vigilancia de Xinjiang está facilitando la vulneración de los derechos humanos, incluidos los abusos del derecho a no sufrir injerencias arbitrarias o ilegales en la intimidad, la libertad de religión o de creencias, la libertad de circulación y la libertad de expresión, consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH).

Los sistemas de vigilancia, muchos de los cuales están equipados con inteligencia artificial, reconocimiento facial, reconocimiento de la marcha y tecnología infrarroja, se están utilizando en todo Xinjiang para rastrear los movimientos, vigilar los comportamientos e identificar a las personas para su detención.

La “Campaña de mano dura contra el terrorismo violento”, lanzada por el Gobierno de la RPC en 2014, principalmente en Xinjiang, se ha utilizado para justificar la obtención de datos biométricos de todos los residentes de Xinjiang de entre 12 y 65 años. Las autoridades obtuvieron muestras de ADN, huellas dactilares, escáneres de iris y grupos sanguíneos, y están centralizando esta información en bases de datos en la nube. Además, durante lo que los funcionarios de Xinjiang anunciaron como controles sanitarios gratuitos, se escaneó el rostro de los residentes, se les extrajo sangre y se les tomaron huellas dactilares. También se recogen muestras de la voz de las personas cuando solicitan pasaportes, lo que aumenta la preocupación por la privacidad. Estos datos biométricos recogidos de forma involuntaria se vinculan a los números de identificación de las personas y se centralizan en bases de datos de búsqueda que utiliza la policía.

Uno de los principales sistemas de vigilancia masiva en Xinjiang es una aplicación móvil que usa la policía. La aplicación utiliza inteligencia artificial para rastrear los movimientos, controlar el comportamiento e identificar a las personas para su detención. La aplicación permite que las autoridades ingresen en un conjunto de datos información personal de los residentes, como información de identificación, datos físicos y datos sobre prácticas religiosas, entre otros identificadores. La aplicación se utilizó para identificar a unas 20.000 personas para su detención en una semana, según documentos oficiales filtrados del gobierno.

Las empresas chinas de vigilancia y tecnología ganan miles de millones de dólares en contratos del Gobierno de la RPC pero hay pruebas de que también reciben apoyo de empresas, académicos y científicos extranjeros y financiamiento parcial de inversionistas internacionales.

**b. Mayor riesgo para el suministro de bienes, servicios y tecnología con vínculos a la vigilancia de Xinjiang**

Las empresas y los particulares que participan en las siguientes actividades o que están vinculadas de otro modo, directa o indirectamente, con quienes participan en estas actividades en Xinjiang pueden sufrir riesgos a la reputación o desencadenar acciones penales o civiles de aplicación de la ley o administrativas y de otro tipo en los Estados Unidos, en función de los hechos y las circunstancias de su participación:

- **Inversión en empresas de la República Popular China vinculadas directa e indirectamente a la vigilancia en Xinjiang:** prestación de apoyo financiero, como por parte de empresas de capital riesgo y de capital privado, a empresas chinas que contribuyen a la vasta y creciente red de vigilancia del gobierno de la República Popular China vinculada a abusos de los derechos humanos en Xinjiang.
- **Determinadas actividades con cámaras, tecnología de rastreo, dispositivos biométricos u otros bienes y servicios:** la venta o el suministro de dispositivos biométricos; artículos destinados a la vigilancia; artículos utilizados para obtener y analizar datos genéticos; microchips y microprocesadores; tecnología de rastreo, o equipos, software y tecnología relacionados con los productos mencionados; la prestación de servicios de mantenimiento o de otro tipo en apoyo a dichos productos, incluidos los que se sabe que rastrean y controlan arbitrariamente los movimientos de los uigures u otras personas en Xinjiang; o la venta o el suministro de bienes, software o tecnología que se utilizan como insumos o en la producción de insumos, que se emplean para fabricar los productos mencionados.
- **Determinadas empresas conjuntas de tecnología y alianzas de investigación:** participación en empresas conjuntas con funcionarios y departamentos del gobierno de la República Popular China, o con empresas chinas cuya propiedad intelectual sea conocida por ayudar a desarrollar o desplegar sistemas de vigilancia que se utilizan de manera arbitraria contra miembros de grupos minoritarios u otros. Algunos ejemplos son: conceder acceso a bases de datos genéticos a funcionarios del Gobierno de la RPC o ayudar al Gobierno de la RPC a recopilar datos genéticos de manera involuntaria; participar en investigaciones de reconocimiento facial relacionadas con grupos minoritarios en Xinjiang; entablar alianzas de investigación con empresas chinas de tecnología de reconocimiento facial conocidas por estar implicadas en facilitar las actividades de vigilancia de China o invitarlas a conferencias en las que se traten cuestiones técnicas sobre las actividades relacionadas con la vigilancia; o asistir a conferencias relacionadas con actividades de vigilancia y tecnología de reconocimiento facial en las que dichas empresas desempeñen un papel destacado, como en la organización o el patrocinio de dichas conferencias.

- **Determinados servicios que se brindan a los campos de internamiento de Xinjiang o al Estado de vigilancia:** provisión de servicios a los campos de internamiento o capacitación a las autoridades de Xinjiang, la policía o los funcionarios del gobierno de China que permiten la detención arbitraria o la vigilancia arbitraria o ilegal por pertenecer a un determinado grupo étnico, religión u otra clase protegida.
- **Empresas en la Lista de entidades del Departamento de Comercio de los Estados Unidos:** en la Lista de entidades del Departamento de Comercio se identifica a las entidades de las que se tienen motivos razonables para creer que están implicadas, o que suponen un riesgo significativo de estar o llegar a estar implicadas, en actividades contrarias a la seguridad nacional o a los intereses de política exterior de los Estados Unidos. El Departamento de Comercio incluyó en la Lista de entidades a varias empresas públicas y empresas comerciales de la República Popular China que están implicadas en violaciones y abusos de los derechos humanos por ser parte de la campaña de represión, detención arbitraria masiva y vigilancia con alta tecnología del gobierno de la República Popular China a los grupos minoritarios musulmanes de Xinjiang, incluida la realización de análisis genéticos. Las exportaciones, reexportaciones o transferencias (dentro del país) de artículos sujetos al Reglamento de administración de las exportaciones (EAR), cuando dichas entidades son parte de la transacción (por ejemplo, usuario final, comprador, destinatario intermedio o final), requieren una licencia de la Dirección de Industria y Seguridad (BIS) del Departamento de Comercio. La lista se encuentra en: [Lista de entidades del Departamento de Comercio](#). Para más información sobre la Lista de entidades, véase el anexo 5 a continuación.
- **Entidades en la Lista de empresas del complejo militar-industrial chino sin designación especial (SDN) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos:** la orden ejecutiva 13959, en su versión enmendada, impone ciertas prohibiciones de inversión con respecto a determinadas entidades relacionadas con el sector de la defensa y el material militar conexo o el sector de la tecnología de vigilancia de China. Hasta el momento, en la lista pública figuran 59 entidades que están sujetas a las prohibiciones de inversión contempladas en dicha orden. Las entidades sujetas a las prohibiciones contempladas en la orden 13959, en su versión enmendada, figuran en la Lista de empresas del complejo militar-industrial chino (Lista NS-CMIC) de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro. La lista se encuentra en: [Lista NS-CMIC](#). Para obtener más información sobre la Lista NS-CMIC, véase el anexo 5 a continuación.

### III. Mayor riesgo de trabajo forzoso en Xinjiang

#### a. Antecedentes de los abusos laborales en Xinjiang

El Gobierno de la RPC implementó programas con el objetivo declarado de erradicar la pobreza en todo el país. Sin embargo, algunos programas dirigidos principalmente a miembros de grupos minoritarios musulmanes se complementan con un control social discriminatorio, vigilancia generalizada y un programa de internamiento a gran escala. Hay pruebas de trabajo forzoso con el pretexto de “formación profesional”, que se obtiene con amenazas, fuerza, detención, servidumbre por deudas y otras prácticas abusivas en los campos de internamiento, los grandes parques industriales, las empresas de la RPC fuera de Xinjiang y entre los residentes rurales no detenidos del sur de Xinjiang, donde vive la mayoría de los uigures.

Los campos de internamiento suelen conocerse por el eufemismo de centros de formación educativa o centros de formación profesional. Según informes, en los campos de internamiento hay trabajo forzoso y personas que se “gradúan” de los campos y luego son obligadas a trabajar en instalaciones cercanas o enviadas a fábricas satélite en su región de origen o en otras provincias. Se ha informado de la existencia de centros de formación profesional situados en los parques industriales o en sus inmediaciones.

- **Subvenciones del gobierno y abuso laboral:** los documentos del gobierno de Xinjiang indican la existencia de un plan del Gobierno de la RPC a gran escala, conocido como programa de “ayuda mutua por pares”, para que empresas de otras partes de China abran fábricas satélite en Xinjiang junto con los campos de internamiento. Los informes indican que, a través del programa de ayuda mutua por pares del Gobierno de la RPC, 19 ciudades y provincias desarrolladas, generalmente en la parte oriental de China, están gastando miles de millones de yuanes chinos para abrir fábricas en Xinjiang. Algunas fábricas usan directamente la mano de obra en campos de internamiento, mientras que otras forman parte de programas laborales abusivos que exigen que los padres dejen a los niños de tan solo 18 meses, mientras son obligados o coaccionados a trabajar a tiempo completo con vigilancia constante. Los niños son enviados a orfanatos y otros centros controlados por el Estado.

En general, la estrategia por pares se basa en industrias que emplean mano de obra poco calificada que solo requiere una capacitación laboral limitada. Las autoridades del Gobierno de la RPC incentivan a las empresas chinas para que abran fábricas cerca de los campos de internamiento y los gobiernos locales reciben fondos adicionales por cada persona de los campos a la que se obliga a trabajar en dichas fábricas por una fracción del salario mínimo o sin remuneración. En abril de 2019, las autoridades de Xinjiang comenzaron a implementar un plan para atraer a empresas textiles y de confección. Según el plan, los gobiernos locales reciben fondos para construir centros de producción para estas empresas cerca de los campos y las empresas reciben una subvención de aproximadamente 260 dólares para capacitar a cada recluso que emplean, así como otros incentivos. Las subvenciones suponen una ganancia inesperada para estas empresas chinas, y los costos de mano de obra artificialmente bajos generan competencia desleal en la cadena de suministro que se manifiesta con productos más baratos.



- **Traslado involuntario de trabajadores de Xinjiang a fábricas chinas:** se dispone de denuncias fidedignas de traslados masivos de mano de obra forzosa de uigures y miembros de otros grupos minoritarios étnicos de Xinjiang que luego son sometidos al trabajo forzoso en determinadas industrias dentro y fuera de Xinjiang. En ocasiones, se traslada a los trabajadores directamente de los campos a las fábricas, se los obliga a asistir a “educación patriótica” y a estudios de mandarín y se los somete a una vigilancia constante. A muchos de estos trabajadores se les asigna un acompañante y tienen poca libertad de circulación. Las fábricas producen bienes que son insumos para una variedad de industrias como la textil y de la confección, electrónica, energía solar y automotriz.
- **Trabajo forzoso en las cárceles de Xinjiang:** hay pruebas de trabajo forzoso en las cárceles de Xinjiang, incluso en el sector textil y de la confección, así como en las industrias agrícolas, como el algodón, y en la extracción de carbón, uranio y amianto. Se obliga a los presos a trabajar bajo amenaza de sanciones, como el régimen de aislamiento. Las condiciones laborales son duras, con jornadas prolongadas, comida de mala calidad y remuneración escasa o nula. Véase en el anexo 3 el tema de la cadena de suministro del algodón, textiles y prendas de vestir de Xinjiang.
- **Trabajo forzoso en la agricultura en Xinjiang:** estudios de investigación recientes revelaron el uso generalizado del trabajo forzoso en el sector agrícola, como el algodón y los tomates que se cultivan en Xinjiang. La producción de fibra de algodón en Xinjiang representa más del 85% de la producción total de algodón de China y el 20% de la producción mundial. Muchas empresas del sector del algodón tienen vínculos con el Cuerpo de Producción y Construcción de Xinjiang (XPCC), sancionado por los Estados Unidos, que también es un importante productor de algodón y tomates.
- **Trabajo forzoso en la cadena de suministro del algodón:** estudios de investigación recientes permitieron corroborar las denuncias de trabajo forzoso que implican a uigures y otros grupos minoritarios en las cadenas de suministro de algodón originarias de Xinjiang, especialmente en la producción, el procesamiento y la exportación de algodón en el sector de la confección. Según informes, el trabajo forzoso contamina los productos de algodón que fabrican y venden muchas empresas de China y de la región de Asia y que se usan en la confección final de prendas de vestir. Véase en el anexo 3 el tema de la cadena de suministro del algodón, textiles y prendas de vestir de Xinjiang.
- **Trabajo forzoso en la cadena de suministro de la energía solar en Xinjiang:** la RPC domina las cadenas de suministro de la energía solar a nivel mundial, y cada vez hay más pruebas que indican que los productos e insumos de energía solar en casi todos los pasos del proceso de producción, desde la extracción de la materia prima de silicio hasta el armado final de los módulos solares, guardan vínculos con programas de trabajo forzoso conocidos o probables. En 2020, las empresas solares de la RPC controlaban el 70% del suministro mundial de polisilicio de grado solar y el 45% se fabricaba en Xinjiang. China también concentra la mayoría de la participación de mercado en las fases posteriores de la

cadena de suministro solar, incluida la producción de obleas, células y paneles solares. Algunos de los mayores proveedores del mundo de materiales y componentes para paneles solares tienen, presuntamente, vínculos con el XPCC, que fue sancionado por los Estados Unidos. Véase en el anexo 4 el tema de la cadena de suministro de la energía solar en Xinjiang.

Véase en el anexo 2 una lista de industrias de las que el Gobierno de los Estados Unidos tiene conocimiento de denuncias a empresas implicadas en actividades que pueden constituir abusos de los derechos humanos, específicamente en relación con Xinjiang.

#### **b. Señales de advertencia de trabajo forzoso en el entorno operativo de Xinjiang**

- **Falta de transparencia:** empresas que operan en Xinjiang y utilizan empresas ficticias para ocultar el origen de sus mercancías o que poseen empresas, redactan contratos con términos turbios y realizan transacciones financieras de manera tal que resulta difícil determinar dónde se fabricaron los bienes o quién los fabricó.
- **Programas de seguridad social:** empresas que operan en Xinjiang y declaran ingresos elevados pero poseen muy pocos empleados que realizan aportes al programa de seguridad social del gobierno.
- **Terminología:** cualquier mención a la terminología de internamiento (por ejemplo, centros de formación educativa (职业教育培训中心) o centros de educación jurídica) en relación con campañas de mitigación de la pobreza (por ejemplo, ayuda de Xinjiang, programas de asistencia mutua), egresados de minorías étnicas, o participación en la formación profesional para adquirir nuevas capacidades, o reeducación.
- **Incentivos gubernamentales:** empresas que operan en Xinjiang y reciben ayudas del Estado para el desarrollo como parte de las campañas públicas de mitigación de la pobreza o de los programas de formación profesional; empresas que participan en el programa de ayuda mutua por pares o empresas que reciben subsidios para los gastos de energía, transporte y de mano de obra.
- **Reclutadores del gobierno:** empresas que operan en Xinjiang y emplean prácticas de contratación no estándar o contratan a trabajadores por medio de reclutadores del gobierno.
- **Cualquier afiliado del XPCC:** las entidades afiliadas al XPCC forman parte del sistema de trabajo penitenciario y fabrican otros bienes además de los productos de algodón. En julio de 2020, el Departamento del Tesoro sancionó al XPCC en virtud de la autoridad que le confiere la Ley Magnitsky para aplicar sanciones a nivel mundial<sup>3</sup>. El XPCC, incluida la Oficina de Seguridad Pública del XPCC, integra la Lista de entidades del Departamento de Comercio. Las exportaciones, reexportaciones o transferencias (dentro

del país) de artículos sujetos al Reglamento EAR en las que el XPCC o la Oficina de Seguridad Pública del XPCC son parte de la transacción (por ejemplo, usuario final, comprador, destinatario intermedio o final) requieren una licencia de la BIS del Departamento de Comercio de los Estados Unidos. Además, la CBP de los Estados Unidos emitió una orden WRO en contra del algodón del XPCC.

- **Ubicación y afiliación de la empresa:** las empresas que operan en Xinjiang y se encuentran dentro de los confines de los campos de internamiento y las prisiones, cerca de los campos de internamiento y las prisiones o dentro de los confines de los parques industriales o adyacentes a ellos y que participan en las campañas públicas de mitigación de la pobreza enfrentan un riesgo mayor de emplear trabajo forzoso. Las nuevas fábricas construidas cerca de los campos de internamiento y las prisiones también son sospechosas. Es muy probable que cualquier empresa que pertenezca a una empresa penitenciaria, o esté contratada por ella, emplee trabajo forzoso.
- **Bienes incluidos en la lista del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de bienes fabricados con trabajo infantil o forzoso:** el Departamento de Trabajo mantiene una lista de bienes y sus países de origen de los que tiene motivos para creer que se fabrican con trabajo infantil o forzoso, en contravención de las normas internacionales ([la Lista TVPRA](#)). Hasta la fecha, el Departamento de Trabajo ha identificado 18 bienes que se fabrican con trabajo forzoso en China, incluidos seis bienes de la Lista TVPRA que se fabrican con trabajo forzoso de miembros de grupos minoritarios musulmanes, como uigures, kazacos étnicos, kirguises étnicos y miembros de otros grupos minoritarios étnicos y musulmanes, en Xinjiang. Los seis productos son: guantes, productos capilares, polisilicio, textiles, hilos e hilados y productos de tomate. El Departamento de Trabajo sigue investigando la problemática del trabajo forzoso en China, incluida la utilización de minorías étnicas y religiosas obligadas a producir bienes en Xinjiang y en otras regiones de China.
- **Empresas en la Lista de entidades del Departamento de Comercio de los Estados Unidos:** en la Lista de entidades del Departamento de Comercio figuran las entidades de las que existen sospechas razonables para creer que están implicadas en actividades contrarias a la seguridad nacional o a los intereses de política exterior de los Estados Unidos o que suponen un riesgo significativo de estar implicadas o llegar a estar implicadas en dichas actividades. Desde junio de 2020, el Departamento de Comercio ha añadido a la Lista de entidades a varias entidades chinas que están implicadas o que participan en el trabajo forzoso de miembros de grupos minoritarios musulmanes en Xinjiang. Las exportaciones, reexportaciones o transferencias (dentro del país) de artículos sujetos al EAR en las que dichas entidades son parte de la transacción (por ejemplo, usuario final, comprador, destinatario intermedio o final) requieren una licencia de la BIS del Departamento de Comercio. La lista se encuentra en: [Lista de entidades del Departamento de Comercio](#). Para obtener más información sobre la Lista de entidades, véase el anexo 5 a continuación.

- **Empresas y productos sujetos a las órdenes de retención de la liberación (WRO) de la Dirección de Aduanas y Protección Fronteriza:** las órdenes WRO se emiten sobre la base de la información que indica de manera razonable, aunque no concluyente, que se está importando, o es probable que se importe, a los Estados Unidos una mercancía contemplada en el título 19, subsección 1307 del Código de los Estados Unidos. La CBP emitió órdenes WRO para nueve empresas chinas, el algodón del XPCC y todo el algodón y los tomates de Xinjiang, así como para los productos en que se utilizan como insumos el algodón o los tomates de Xinjiang. La Lista de bienes y entidades sujetas a las órdenes WRO se encuentra en: [Lista de órdenes WRO](#).
- **Entidades de la Lista de nacionales especialmente designados y personas bloqueadas del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos:** en la Lista de nacionales especialmente designados y personas bloqueadas de la OFAC del Departamento del Tesoro (Lista SDN) figuran ocho funcionarios chinos y dos entidades, incluido el XPCC, que están sujetos a sanciones económicas. Todos los bienes materiales y los intereses en los bienes materiales vinculados a dichas entidades sancionadas (y cualquier entidad que sea propiedad en un 50% ciento o más, directa o indirectamente, individualmente o en conjunto, de una o más personas bloqueadas) están bloqueados y los estadounidenses, en general, tienen prohibido realizar transacciones o tratos con dichas personas bloqueadas, a menos que la actividad esté exenta o autorizada por la OFAC. La Lista SDN de la OFAC se encuentra en: [Lista SDN de OFAC](#).

#### **IV. Debida diligencia en materia de derechos humanos**

En consonancia con las evaluaciones internas de riesgos, las empresas y los particulares deben aplicar una mayor debida diligencia para garantizar el cumplimiento de la legislación estadounidense e identificar la posible cadena de suministro u otro tipo de exposición a empresas que operen en Xinjiang, que estén vinculadas a Xinjiang (por ejemplo, a través del programa por pares o de los insumos de la cadena de suministro de Xinjiang), o que empleen a trabajadores uigures y de otras minorías musulmanas de Xinjiang. En caso de identificar vínculos con entidades prohibidas vinculadas a Xinjiang, las empresas y los particulares deben evitar toda actividad ilícita.

Dada la gravedad y el alcance de estos abusos, incluidos el trabajo forzoso generalizado, patrocinado por el Estado, y la vigilancia intrusiva que tienen lugar en un contexto de genocidio y crímenes de lesa humanidad en Xinjiang, las empresas y los particulares que no salgan de las cadenas de suministro, los emprendimientos o las inversiones relacionadas con Xinjiang podrían correr un alto riesgo de infringir la legislación estadounidense. Entre los posibles riesgos jurídicos cabe mencionar: la contravención de las leyes que tipifican el trabajo forzoso, como beneficiarse a sabiendas de participar en una empresa, sabiendo que en la empresa se empleaba trabajo forzoso o haciendo imprudente caso omiso de este hecho; el incumplimiento de las

sanciones si se trata de personas designadas; la infracción de los controles de exportación y la vulneración de la prohibición de importar bienes fabricados total o parcialmente con trabajo forzoso o trabajo de reclusos.

Los Principios Rectores de las Naciones Unidas, las Directrices de la OCDE, la publicación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) “La lucha contra el trabajo forzoso - Manual para empleadores y empresas”, y la guía de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre “La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos” (guía de la OACDH) brindan orientación para una mayor debida diligencia en las regiones de alto riesgo y afectadas por conflictos, así como los factores que deben tenerse en cuenta a la hora de determinar las medidas adecuadas, como si se debe poner fin a las relaciones de manera responsable, y la manera de hacerlo, cuando una empresa carece de la capacidad de prevenir o mitigar los efectos adversos y no puede aumentar su influencia.

Es probable que las empresas y los particulares que proporcionen bienes y servicios directa o indirectamente a entidades chinas, los reciban de ellas, o que participen en empresas con entidades chinas se enfrenten a obstáculos para efectuar la debida diligencia adecuada a fin de identificar plenamente los abusos de los derechos humanos, y evitar la complicidad en estos, vinculados con Xinjiang. Los controles gubernamentales, la falta de transparencia del gobierno y de las empresas, la amenaza de detener a auditores y trabajadores, y un ambiente de estado policial en Xinjiang imponen obstáculos importantes para garantizar la fiabilidad de las auditorías sobre las condiciones de trabajo y el respeto de los derechos humanos, lo que ha llevado a las empresas auditoras a rehusarse a realizar auditorías en esta región. Las empresas y los particulares deben tener en cuenta estas dificultades, así como las señales de alarma y las denuncias fidedignas sobre la prevalencia del trabajo forzoso y otros abusos de los derechos humanos en la región.

El uso de sanciones financieras multilaterales selectivas contra actores corruptos y violadores de los derechos humanos generó la necesidad de que las empresas pasen a adoptar una estrategia proactiva de riesgo institucional y debida diligencia que tenga en cuenta tanto los derechos humanos como los problemas de corrupción. Las sanciones han demostrado a las empresas estadounidenses y mundiales que las violaciones de los derechos humanos y la corrupción las afectan de manera directa. Las recientes medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos y sus socios multilaterales han demostrado que el costo de que las empresas realicen una mayor debida diligencia es menor que el del impacto económico y a la reputación que emanan de las sanciones económicas.

**a. Debida diligencia relacionada con la banca, las instituciones financieras y otros inversionistas**

Las entidades vinculadas al sistema financiero de los Estados Unidos deben saber que las instituciones financieras estadounidenses<sup>3</sup> están obligadas a satisfacer una serie de requisitos relacionados con la lucha contra el blanqueo de dinero (AML)<sup>4</sup>, la lucha contra la financiación del terrorismo (CFT) y la lucha contra la financiación de la proliferación (CPF) en virtud de la Ley de secreto bancario (BSA)<sup>5</sup>. Estas obligaciones emanadas de la BSA, en general, se aplican a distintas instituciones financieras.<sup>6</sup> Al cumplir con estos requisitos de la BSA en materia de AML, CFT y CPF se espera que las instituciones financieras adopten un enfoque basado en riesgos para identificar, evaluar y mitigar los riesgos de blanqueo de dinero y de financiación del terrorismo a los que están expuestas, así como medidas acordes con dichos riesgos para mitigarlos de manera eficaz.

Cumplir con lo dispuesto en la BSA es esencial para detectar, investigar y disuadir las actividades delictivas, incluida la trata de personas. La BSA impone una serie de obligaciones a un amplio sector de instituciones financieras, entre las que se encuentran los programas de lucha contra el blanqueo de dinero<sup>7</sup>, la presentación de informes sobre transacciones monetarias<sup>8</sup> y la notificación de actividades sospechosas<sup>9</sup> (incluidas las relacionadas con la trata de personas y el trabajo forzoso) a la Red de represión de los delitos financieros del Tesoro (FinCEN).

Según proceda, las instituciones financieras estadounidenses deben evaluar su riesgo de financiación ilícita, aplicar programas de cumplimiento de las sanciones y de lucha contra el

---

<sup>3</sup> Véase el título 31 del Código de Reglamentos Federales (CFR), sección 1010.100(t).

<sup>4</sup> El blanqueo de dinero es un delito cuando a sabiendas se realiza o se intenta realizar una transacción financiera con el producto de una actividad ilegal especificada (SUA). La trata sexual, el trabajo forzoso y demás delitos relacionados con la trata de personas se consideran actividades ilícitas específicas, entre otras, en virtud de las leyes pertinentes sobre el blanqueo de dinero, incluidos el blanqueo de dinero con fines de promoción y de ocultación, así como el blanqueo de dinero internacional [título 18 del U.S.C., sección 1956(a), título 18 del U.S.C., sección 1956(b)] y la ley de gastos [título 18 del U.S.C., sección 1957].

<sup>5</sup> Véase el título 31 del CFR, capítulo X.

<sup>6</sup> [Informe al Congreso sobre un análisis de las labores para combatir el blanqueo de dinero relacionadas con la trata de personas, sección 7154\(a\) de la Ley de autorización de defensa nacional para el ejercicio fiscal 2020 \(Div. F., P.L. 116-92, en inglés\)](#)

<sup>7</sup> Véase el título 31 del U.S.C., subsección 5318(h)(4)(A) y el título 31 del CFR, sección 1010.201; véase el título 31 del CFR, sección 1020.210(a) (bancos con regulador funcional federal, el título 31 del CFR, sección 1020.210(b) (bancos sin regulador funcional federal); título 31 del CFR, sección 1021.210 (casinos y clubes de cartas); el título 31 del CFR, sección 1022.210 (empresas de servicios monetarios); el título 31 del CFR, sección 1023.210 (corredores o agentes de valores); el título 31 del CFR, sección 1024.210 (fondos comunes de inversión); el título 31 del CFR, sección 1025.210 (aseguradoras); el título 31 del CFR, sección 1026.210 (comerciantes de comisiones de futuros y agentes de presentación de productos básicos); el título 31 del CFR, sección 1027.210 (comerciantes de metales preciosos, piedras preciosas o joyas); el título 31 del CFR, sección 1028.210 (operadores de sistemas de tarjetas de crédito); el título 31 del CFR, sección 1029.210 (compañías de préstamos o financieras); y el título 31 del CFR, sección 1030.210 (empresas de vivienda patrocinadas por el gobierno).

<sup>8</sup> Véase en general el título 31 del CFR, sección 1010.310.

<sup>9</sup> Véase en general el título 31 del CFR, secciones 1010.320, 1020.320, 1021.320, 1022.320, 1023.320, 1024.320, 1025.320, 1026.320, 1029.320 y 1030.320.

blanqueo de dinero, así como cumplir los requisitos de los programas de debida diligencia existentes que sean pertinentes para su institución. Como parte de los programas de AML, las instituciones financieras de los Estados Unidos deben proporcionar capacitación (y recursos) al personal adecuado para que ejecuten dichos programas con eficacia. Al igual que con todos los riesgos que afrontan, las instituciones financieras deben evaluar su exposición potencial al riesgo de manejar el producto del trabajo forzoso en nombre de sus clientes y, según corresponda, implementar un proceso de mitigación que esté alineado con ese riesgo y en consonancia con los requisitos de la BSA<sup>10</sup>.

Como parte de estas obligaciones emanadas de la BSA, se espera que las instituciones financieras identifiquen a los clientes y supervisen la actividad de estos para detectar transacciones o actividades inusuales o sospechosas. Como tal, las instituciones financieras estadounidenses desempeñan un papel fundamental en la identificación de transacciones asociadas a la trata de personas a nivel de transacción o de cajero<sup>11</sup>. En consonancia con los requisitos vigentes en materia de actividades sospechosas, las instituciones financieras deben incluir en sus informes sobre actividades sospechosas (SAR) todos los indicios pertinentes de trata de personas identificados en transacciones financieras o series de transacciones o mediante otros métodos adecuados. También se espera que las instituciones financieras estadounidenses cumplan con los procesos de aplicación de la ley, como las citaciones judiciales, con el fin de identificar los activos de los traficantes, que se pueden incautar, confiscar y utilizar para la indemnización.

Si las instituciones financieras carecen de controles suficientes, los actores criminales pueden beneficiarse de un fácil acceso a los servicios financieros para hacer crecer a sus empresas y sacar provecho de ellas. Las instituciones financieras pueden enfrentarse a sanciones civiles, e incluso penales, si incumplen deliberadamente sus obligaciones en virtud de la BSA<sup>12</sup>, incluida la notificación de actividades sospechosas.

Según los hechos y las circunstancias del caso, las instituciones financieras también están sujetas a las leyes penales, de sanciones, aduaneras y de otro tipo, y pueden ser objeto de un proceso penal y de acciones de índole civil, penal, o ambas. Se recomienda a las entidades que hacen negocios con una institución financiera estadounidense, o por su intermedio, contemplar la posibilidad de comunicarse con sus contrapartes, socios, filiales y afiliados para entender la aplicación de estas expectativas generales de cumplimiento de manera coherente con las evaluaciones internas de riesgo, las normas del sector y los requisitos locales aplicables.

Además, se recomienda a las empresas no estadounidenses que deseen participar en fusiones, adquisiciones, absorciones u otras inversiones no controladoras en empresas estadounidenses que evalúen cualquier posible riesgo que emane de sus actividades comerciales o de otras relaciones

---

<sup>10</sup> [Ley de autorización de defensa nacional para el ejercicio fiscal 2020 \(Div. F., P.L. 116-92\)](#)

<sup>11</sup> Véanse las recomendaciones de la FinCEN sobre la trata de personas: ([FIN-2014-A008.pdf](#) (fincen.gov) y (FinCEN Advisory, [FIN-2020-A008](#)).

<sup>12</sup> Véase el título 31 del U.S.C., subsecciones 5321 y 5322.

con empresas que tengan vínculos directos e indirectos a abusos de los derechos humanos en Xinjiang.



## **b. Debida diligencia relacionada con la vigilancia**

Según proceda, las empresas y los particulares deben examinar a los usuarios finales de sus productos, tecnología, investigación, colaboraciones y servicios, con el fin de reducir la probabilidad de que sus bienes o servicios se utilicen o puedan utilizarse para construir, mantener o apoyar los campos de internamiento, el aparato de vigilancia generalizado del Gobierno de la RPC, las empresas que utilizan el trabajo forzoso o se benefician de este, o las actividades que permiten la vulneración de los derechos humanos, incluidas, entre otras, la recopilación forzosa de datos biométricos, los planes de análisis genéticos abusivos y el traslado coercitivo de miembros de grupos minoritarios étnicos.

Los inversionistas deben contemplar la posibilidad de realizar una desinversión responsable en caso de que la financiación o la inversión que ya se haya efectuado o que esté en curso implique estas consideraciones.

Se exhorta a las empresas y a los particulares que exportan tecnología, productos y servicios con capacidad de vigilancia, incluidos los relativos a la recopilación y el análisis genéticos a las empresas y los particulares que exportan insumos o apoyan la fabricación de productos de vigilancia, a que actúen con la debida diligencia para evitar el uso indebido de su tecnología, productos y servicios para cometer abusos de los derechos humanos en Xinjiang, en consonancia con la [\*Guía del Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre la aplicación de los “Principios Rectores de las Naciones Unidas” para las transacciones vinculadas a usuarios finales de gobiernos extranjeros para productos o servicios con capacidad de vigilancia.\*](#) La guía brinda una orientación práctica y accesible en materia de derechos humanos a las empresas estadounidenses a fin de evitar que los usuarios finales del gobierno utilicen sus productos o servicios de manera indebida para cometer abusos de los derechos humanos.

## **c. Debida diligencia relacionada con el trabajo forzoso**

Los incesantes crímenes de lesa humanidad y el genocidio de China en Xinjiang, así como el entorno represivo y opaco de China, plantean desafíos extremos a la hora de realizar la debida diligencia en materia de derechos humanos. Las empresas con vínculos en la cadena de suministro con entidades que operan en Xinjiang, vinculadas a Xinjiang (por ejemplo, a través del programa por pares o mediante insumos de la cadena de suministro de Xinjiang o del XPCC), o que emplean a trabajadores uigures o de otras minorías musulmanas de Xinjiang, deben ser conscientes de los riesgos a la reputación, económicos y jurídicos de implicarse con entidades y personas involucradas en abusos de los derechos humanos en Xinjiang o vinculados a dicha región. En sí mismas, las auditorías de terceros no son un programa de debida diligencia suficiente, y pueden no ser una fuente de información fidedigna sobre indicadores de abusos laborales en la región, por los motivos que se exponen a continuación:

- Según informes, a los auditores se los ha detenido, acosado, amenazado o parado en el aeropuerto.

- Los auditores pueden verse obligados a utilizar a un traductor del gobierno que transmite información errónea o no habla la lengua materna de los trabajadores.
- No se puede confiar en las entrevistas de los auditores a los trabajadores, dada la vigilancia generalizada, la amenaza de detención y las pruebas del temor de los trabajadores de compartir información precisa.

Varias empresas auditoras no realizan auditorías de las prácticas laborales en esta región debido a las dificultades para obtener evaluaciones objetivas y a las amenazas a los auditores.

Si los auditores o sus familias fueron detenidos o amenazados de alguna manera, se exhorta a las empresas y a los particulares a comunicarse con el Gobierno de los Estados Unidos, como en las embajadas o consulados estadounidenses, para solicitar ayuda.

Las empresas y los particulares pueden colaborar con grupos de la industria para compartir información, desarrollar la capacidad de investigar posibles indicadores de trabajo forzoso o abusos laborales vinculados a Xinjiang en idiomas chinos, y entablar relaciones con proveedores y consignatarios chinos de bienes y servicios estadounidenses, para comprender mejor sus posibles relaciones con Xinjiang en el marco de los programas de la RPC, incluido el programa de asistencia mutua por pares. Si bien las buenas prácticas de debida diligencia en materia de derechos humanos para las empresas suelen implicar realizar inspecciones independientes *in situ* y la colaboración con los proveedores y las fuerzas de seguridad locales para remediar las situaciones de trabajo forzoso y demás prácticas laborales abusivas, las condiciones represivas en el contexto del genocidio y los crímenes de lesa humanidad hacen que resulte extremadamente difícil para las empresas tener el acceso necesario a sus proveedores o clientes en Xinjiang para realizar auditorías fidedignas y apoyar una corrección significativa.

La aplicación móvil y la plataforma web [Comply Chain](#) (*Cadena de cumplimiento*) del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos brinda información sobre las medidas de debida diligencia específicas para el trabajo forzoso y el trabajo infantil en las cadenas de suministro. La aplicación ofrece una plataforma interactiva para ayudar a las empresas a evaluar los riesgos e impactos y a aprovechar las lecciones y buenas prácticas de más de 50 ejemplos reales de debida diligencia en distintos sectores. *Comply Chain* actualmente está disponible en inglés, francés y español.

La [herramienta de abastecimiento responsable](#) del Departamento de Estado de los Estados Unidos contiene un examen en profundidad de 11 sectores clave y 43 productos básicos con riesgo de trata de personas o prácticas relacionadas con la trata, así como 10 herramientas completas de gestión de riesgos.

La Unidad de Enjuiciamiento de la Trata de Personas de la División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia colabora con la División Penal, incluida la Sección de Blanqueo de Dinero y Recuperación de Activos (MLARS) y la Sección de Derechos Humanos y Enjuiciamientos Especiales, con las Fiscalías de los Estados Unidos y con los organismos federales de las fuerzas del orden para investigar y enjuiciar posibles casos penales relacionados

con el trabajo forzoso y otros abusos de los derechos humanos. La MLARS también investiga a las instituciones financieras cuyo accionar atenta contra la integridad de la institución individual o del sistema financiero de los Estados Unidos.

El Centro de Lucha contra la Trata de Personas (CCHT) del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, administrado por el Servicio de Inmigración y Aduanas (ICE), Investigaciones de Seguridad Nacional (HSI), es un centro de coordinación unificado para combatir de manera integral la trata de personas y la importación de bienes fabricados con trabajo forzoso. Esto incluye brindar apoyo a las investigaciones penales, civiles y administrativas de trabajo forzoso en todo el mundo. El Centro de Violaciones de los Derechos Humanos y Crímenes de Guerra de la HSI también apoya las investigaciones sobre atrocidades y autores de violaciones de los derechos humanos y crímenes de guerra en todo el mundo. Las preguntas relativas a la legislación penal federal en este contexto pueden enviarse a [info@ccht.dhs.gov](mailto:info@ccht.dhs.gov).

#### **d. Debida diligencia relacionada con el suministro de materiales de construcción a entidades chinas que puedan estar operando en Xinjiang**

Las empresas y los particulares que suministren materiales de construcción a entidades chinas que puedan estar operando en Xinjiang deben contemplar la posibilidad de realizar la debida diligencia de acuerdo con su evaluación interna de riesgos y las prácticas del sector. El suministro de bienes utilizados para construir las instalaciones de internamiento o las fábricas situadas dentro de los campos de internamiento, incluidos el hormigón, el acero, las varillas de refuerzo, las telas metálicas, los materiales de pavimentación y el vidrio, puede presentar riesgos. Las empresas deben realizar la debida diligencia para evitar la posibilidad de que los campos de internamiento sean los beneficiarios finales directos de su negocio. Del mismo modo, la prestación directa de servicios, incluidos los programas de capacitación para los guardias de los campos de internamiento, podría implicar actividades de aplicación de la ley de los Estados Unidos u otras autoridades.

*Véase el anexo 6 para consultar otros recursos de orientación.*

### **V. Agencias estadounidenses pertinentes y autoridades seleccionadas para las acciones de aplicación y sanciones**

Las personas, tanto naturales como jurídicas, deben ser conscientes de las consecuencias jurídicas, financieras y a la reputación que conlleva relacionarse con empresas que han estado implicadas en abusos de los derechos humanos.

#### **a. Departamento de Comercio de los Estados Unidos**

El Reglamento EAR del Departamento de Comercio de los Estados Unidos restringe las exportaciones, reexportaciones y transferencias (dentro del país) de artículos de origen

estadounidense y de algunos artículos extranjeros, como el software y la tecnología, a destinos y para usos finales específicos de preocupación, así como a usuarios finales cuyo accionar atenta contra los intereses de la seguridad nacional o la política exterior de los Estados Unidos. Los controles de usuarios finales contemplados en el EAR a los que se refiere el presente aviso están relacionados con la Lista de entidades, que se encuentra en el suplemento n.º 4 de la parte 744 del EAR, donde se identifica a determinadas personas no estadounidenses, como empresas, instituciones de investigación, organizaciones gubernamentales y privadas, individuos y otros tipos de personas jurídicas. El EAR impone un requisito de licencia para la exportación, reexportación o transferencia (dentro del país) de artículos sujetos al EAR cuando dichas entidades son parte de la transacción (por ejemplo, usuario final, comprador, destinatario intermedio o final), además de los requisitos de licencia para destinos, usos finales y otros usuarios finales restringidos.

El 6 de octubre de 2020, el Departamento de Comercio aclaró que tendrá en cuenta las inquietudes en materia de derechos humanos al revisar casi todas las solicitudes de licencia conforme al EAR. En consecuencia, al tomar decisiones sobre la concesión de licencias, el Gobierno de los Estados Unidos evaluará si los artículos se pueden utilizar para participar en violaciones o abusos de los derechos humanos, o permitirlos, incluidos los que implican censura, vigilancia, detención o uso excesivo de la fuerza.

El Departamento de Comercio hace cumplir el EAR, incluidos los requisitos vinculados a la Lista de entidades, y las personas que infringen el EAR pueden recibir sanciones civiles o penales.

## **b. Organismos pertinentes de aplicación de la ley del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos**

Los organismos del Departamento de Seguridad Nacional hacen cumplir las leyes federales relacionadas con el trabajo forzoso o en régimen de servidumbre y con el trabajo de reclusos a través de acciones de aplicación civiles y penales.

La CBP es la instancia responsable de hacer cumplir la legislación federal contenida en el título 19 del Código de los Estados Unidos, sección 1307, que prohíbe la importación de mercadería extraída, producida o fabricada, total o parcialmente, en cualquier país extranjero con trabajo forzoso, trabajo de reclusos o trabajo en régimen de servidumbre, incluido el trabajo infantil forzoso o en régimen de servidumbre.

Cuando las pruebas indiquen razonablemente que los bienes se produjeron con trabajo forzoso, en régimen de servidumbre o con mano de obra de reclusos, la CBP emitirá una orden WRO y denegará la entrada de dichos bienes. Si las pruebas demuestran que los bienes infringen lo dispuesto en el título 19 del Código de los Estados Unidos, sección 1307, se puede emitir un dictamen y proceder a confiscarlos y decomisarlos. La CBP puede imponer sanciones civiles en contra del importador y otras partes, según corresponda.

La HSI del ICE puede realizar investigaciones penales sobre violaciones de la legislación federal, incluidas las leyes relacionadas con el trabajo forzoso y el trabajo penitenciario, que pueden dar lugar a encarcelamientos, multas y a la incautación y el decomiso de los bienes importados. Las investigaciones de HSI pueden conducir al enjuiciamiento penal de personas naturales y jurídicas en los Estados Unidos por el papel que hayan desempeñado en beneficiarse del trabajo forzoso que tenga lugar en cualquier parte del mundo, independientemente de si el trabajo forzoso llevó o no a la importación en los Estados Unidos de bienes fabricados con trabajo forzoso, o del papel que hayan desempeñado en la importación a los Estados Unidos de bienes producidos con trabajo forzoso o trabajo penitenciario en contravención de la legislación estadounidense.

Tanto la CBP como ICE, así como cualquier organismo del DHS con autoridad para determinar si las adquisiciones del DHS son conformes, como la Inspectoría General del DHS, pueden tomar medidas administrativas de ejecución en contra de los contratistas o proveedores que infrinjan la normativa federal de adquisiciones o la normativa de adquisiciones del DHS relacionada con el trabajo forzoso.

## **c. Reglamento Federal de Adquisiciones, Lucha contra la trata de personas (FAR 52.222-50)**

De conformidad con el Reglamento Federal de Adquisiciones, Lucha contra la Trata de Personas (FAR 52.222-50), los contratistas, los empleados de los contratistas, los subcontratistas, los

empleados de los subcontratistas y sus agentes tienen prohibido participar en el trabajo forzoso o la trata sexual, así como en una serie de actividades relacionadas con la trata. Si se descubre que un contratista infringe el FAR, el organismo contratante puede imponer una serie de soluciones que comprenden, entre otras, la suspensión y la inhabilitación.

**d. El delito de trabajo forzoso en la Ley de protección de las víctimas de la trata (título 18 del Código de los Estados Unidos, sección 1589)**

La Ley de protección de las víctimas de la trata (TVPA) tipifica el beneficiarse a sabiendas, económicamente o a cambio de algo de valor, de participar en una empresa cuando el acusado sabía que en dicha empresa se empleaba el trabajo forzoso o haciendo imprudente caso omiso de este hecho. La TVPA impone la responsabilidad penal a los acusados (personas naturales o jurídicas) que estén presentes en los Estados Unidos, independientemente de su nacionalidad o domicilio, incluso cuando el trabajo forzoso ocurra en otro país. Según el derecho penal estadounidense, por “trabajo forzoso” se entiende la prestación u obtención de trabajo o servicios por parte de al menos uno de los medios de fuerza o coacción enumerados. Las empresas acusadas de infringir la TVPA pueden enfrentarse a multas de hasta 500.000 dólares y los ejecutivos u otros empleados de la empresa implicados están sujetos a penas de hasta 20 años de prisión, y pueden ser responsables de la restitución a las víctimas de trabajo forzoso. Las entidades que cometen o están a punto de cometer contravenciones en materia de trabajo forzoso también están sujetas a prohibiciones civiles impuestas por la Fiscalía General. La TVPA también impone la responsabilidad civil mediante el derecho privado de actuar si la preponderancia de las pruebas demuestra que la entidad se benefició de participar en una empresa a sabiendas de que en ella se empleaba trabajo forzoso o haciendo imprudente caso omiso de este hecho.

**e. La Ley de política sobre los derechos humanos de los uigures de 2020 (Ley pública 116-145)**

El 17 de junio de 2020, el presidente promulgó la “Ley de política sobre los derechos humanos de los uigures de 2020”, que dirige recursos de los Estados Unidos para afrontar las violaciones y abusos de los derechos humanos de los uigures y los miembros de otros grupos étnicos de la minoría musulmana turca en la región de Xinjiang de China. Esta ley, entre otras cosas, ordena al presidente que imponga sanciones a toda persona extranjera que el presidente determine que es responsable de tortura, trato cruel, detención prolongada sin cargos, desapariciones y demás privaciones de vida, libertad o seguridad con respecto a estas personas en la región de Xinjiang en China.

**f. Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos**

Entre las distintas autoridades sancionadoras de la OFAC, la orden ejecutiva (EO) 13818, que se basa en la Ley Magnitsky de responsabilidad global de derechos humanos y la pone en práctica,

confiere al secretario del Tesoro, en consulta con el secretario de Estado y el Fiscal General, la autoridad para imponer sanciones económicas a determinadas personas que, entre otras cosas, sean responsables o cómplices, o hayan participado directa o indirectamente, en violaciones graves de los derechos humanos; que sean o hayan sido dirigentes o funcionarios de una entidad que haya cometido, o cuyos miembros hayan cometido, graves violaciones de los derechos humanos relacionadas con el mandato del dirigente o funcionario; que hayan intentado cometer violaciones graves de los derechos humanos; o que hayan brindado ayuda, patrocinio o apoyo considerable de índole financiera, material o tecnológica, o bienes o servicios a las personas ya sancionadas en virtud de la EO 13818 (véanse en la EO 13818 todos los criterios de designación). Salvo autorización mediante una licencia general o específica de la OFAC, o por exención por algún otro motivo, el compendio de normas de la OFAC prohíbe, en general, todas las transacciones realizadas por personas estadounidenses o dentro de los Estados Unidos (o en tránsito) que impliquen cualquier propiedad o derecho sobre la propiedad de personas designadas o bloqueadas de algún otro modo. Las personas estadounidenses u otras sobre las que la OFAC ejerce su jurisdicción pueden enfrentarse a sanciones pecuniarias considerables, además de a otras medidas de aplicación, por cualquier conducta que infrinja las normas de la OFAC. Además, las personas que participan en determinadas transacciones con personas designadas, a su vez, pueden verse expuestas a recibir dicha designación. La OFAC ha sancionado a varias entidades y personas en relación con violaciones graves de los derechos humanos en Xinjiang. Para más detalles sobre el programa Magnitsky de sanciones mundiales de la OFAC, hacer clic [aquí](#).

Además, la OFAC administra y aplica la EO 13959, en su versión enmendada, que otorga al secretario del Tesoro, en consulta con el secretario de Estado y, si el secretario del Tesoro lo considera pertinente, con el secretario de Defensa, autoridad para imponer determinadas prohibiciones relacionadas con la inversión respecto a las personas que operan u operaron en el sector de la defensa y el material militar conexo o en el sector de la tecnología de vigilancia de la economía de China, y a otras personas relacionadas. En concreto, se prohíbe a las personas estadounidenses comprar o vender valores que cotizan en bolsa o que sean derivados de dichos valores o que estén diseñados para brindar exposición a la inversión en dichos valores, de entidades identificadas en la EO 13959, en su versión enmendada, o en virtud de la misma. Estas prohibiciones entran en vigor de acuerdo con determinados plazos establecidos en la EO 13959, en su versión enmendada. Para aplicar la EO 13959, en su versión enmendada, la OFAC publicó en su sitio web una lista con los nombres de las entidades identificadas en la EO 13959, en su versión enmendada, titulada Lista de empresas del complejo militar-industrial chino sin designación especial (la “Lista NS-CMIC”). Para obtener más detalles sobre el programa de sanciones de la OFAC a empresas militares chinas, hacer clic [aquí](#).

#### **g. Compendio de normas de la Ley de secreto bancario (BSA) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos**

La Ley de notificación de transacciones monetarias y extranjeras de 1970 (cuyo marco legislativo se conoce comúnmente como “Ley de secreto bancario” o “BSA”) exige a las

instituciones financieras estadounidenses que ayuden a los organismos del Gobierno de los Estados Unidos a detectar y prevenir el blanqueo de dinero. En concreto, la ley exige que las instituciones financieras lleven un registro de las compras en efectivo de instrumentos negociables; que presenten informes de las transacciones en efectivo que superen los 10.000 dólares (importe total diario); y que notifiquen las actividades sospechosas que puedan implicar blanqueo de dinero, evasión fiscal u otras actividades delictivas, incluido el trabajo forzoso. Fue aprobada por el Congreso de los Estados Unidos en 1970. La BSA a veces se denomina ley “contra el blanqueo de dinero” (“AML”) o conjuntamente “BSA/AML”. Hasta la fecha se han promulgado varias leyes AML, incluidas las disposiciones del título III de la Ley Patriota de los EE. UU. de 2001, para modificar la BSA. (Véase el título 31 del U.S.C., subsecciones 5311-5330 y el título 31 del CFR, capítulo X, anteriormente denominado título 31 del CFR, parte 103).

#### **h. Lista del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de productos fabricados con trabajo infantil forzoso o en régimen de servidumbre**

El Departamento de Trabajo de los Estados Unidos mantiene una *Lista de bienes fabricados con trabajo infantil forzoso o en régimen de servidumbre*, que contiene una serie de productos y sus países de origen de los cuales el Departamento de Trabajo tiene motivos razonables para creer que se fabrican con trabajo infantil forzoso o en régimen de servidumbre. En virtud de la normativa de contratación pública de los Estados Unidos, de acuerdo con el Reglamento Federal de Adquisiciones (FAR 52.222-18 y 52.222-19), los contratistas federales que suministren productos que figuran en la *Lista de bienes fabricados con trabajo infantil forzoso o en régimen de servidumbre* deben certificar que realizaron esfuerzos de buena fe para determinar si se utilizó trabajo infantil forzoso o en régimen de servidumbre para fabricar los artículos suministrados. Al momento de la publicación, hay cuatro bienes que figuran en la lista para toda China: ladrillos, algodón, artículos electrónicos y juguetes. Para obtener más detalles sobre la *Lista de bienes fabricados con trabajo infantil forzoso o en régimen de servidumbre* del Departamento de Trabajo, hacer clic [aquí](#).

#### **i. Agenda comercial de la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos para combatir el trabajo forzoso**

La Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos (USTR) utiliza sus herramientas comerciales para combatir el trabajo forzoso. Esto implica llevar adelante una agenda comercial que prohíba la importación de bienes fabricados con trabajo forzoso, y el trabajo con aliados y socios comerciales para promover un sistema de comercio internacional justo y basado en normas, donde los productos fabricados con trabajo forzoso no ingresen al sistema comercial. Por ejemplo, el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) contiene una disposición innovadora sobre el trabajo forzoso que obliga a cada una de las Partes a prohibir “la importación de mercancías a su territorio procedentes de otras fuentes producidas en su totalidad o en parte por trabajo forzoso u obligatorio, incluido el trabajo infantil forzoso u obligatorio”. Los Estados Unidos, México y Canadá colaboran y se apoyan mutuamente para garantizar que se



aplique con eficacia la prohibición contemplada en el Tratado de importar mercancías fabricadas con trabajo forzoso.

## **Anexo 1: Medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos<sup>13</sup>**

### **Dirección de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP)**

#### **Órdenes de retención de la liberación (WRO)**

- Desde 1990, la aplicación por parte de la CBP de medidas para combatir el trabajo forzoso en China dio lugar a 44 órdenes WRO, que representan el 75% del total de estas órdenes emitidas, y a siete dictámenes desfavorables para mercancías chinas fabricadas con trabajo forzoso.
- En el ejercicio fiscal 2020, la agencia emitió 13 órdenes WRO, ocho de las cuales estaban dirigidas a bienes procedentes de China. En el ejercicio fiscal 2021, la CBP emitió hasta la fecha cuatro órdenes WRO dirigidas a bienes chinos fabricados con trabajo forzoso.

#### **Órdenes WRO vinculadas al trabajo forzoso procedente de Xinjiang**

- 30 de septiembre de 2019: Hetian Taida Apparel Co. Ltd.
- 1 de mayo de 2020: Hetian Haolin Hair Accessories Co. Ltd.
- 17 de junio de 2020: Meixin Hair Product Co. Ltd. del Condado de Lop
- 14 de septiembre de 2020: Centro de Educación y Formación Profesional n° 4 del Condado de Lop; Parque Industrial de Productos Capilares del Condado de Lop; Yili Zhuowan Garment Manufacturing Co. Ltd. y Baoding LYSZD Trade and Business Co. Ltd.; Xinjiang Junggar Cotton and Linen Co. Ltd.; Hefei Bitland Information Technology Co. Ltd.
- 30 de noviembre de 2020: productos de algodón del Cuerpo de Producción y Construcción de Xinjiang (*Xinjiang Production and Construction Corps* o XPCC)
- 13 de enero de 2021: productos de algodón y tomate de Xinjiang
- 23 de junio de 2021: productos de sílice de Hoshine Silicon Industry Co. Ltd.

Para ver la lista completa de órdenes WRO, consultar [aquí](#).

Para consultar la lista de distintas hojas informativas, véase la Lista de recursos contenida en el anexo 6.

### **Departamento de Comercio de los Estados Unidos**

#### **Agregados a la Lista de entidades relacionadas con los abusos de los derechos humanos en Xinjiang**

- 9 de octubre de 2019: Oficina de Seguridad Pública del Gobierno Popular de la Región Autónoma Uigur en Xinjiang (XUAR); Oficina de Seguridad Pública del Distrito de

---

<sup>13</sup> Para obtener información actualizada sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos, utilizar los enlaces que figuran en este documento. Es posible que el Gobierno de los Estados Unidos adopte medidas tras publicar el presente aviso.

Aksu; Oficina de Seguridad Pública del Municipio de Altay; Oficina de Seguridad Pública de la Prefectura Autónoma Mongola de Bayingolin; Oficina de Seguridad Pública de la Prefectura Autónoma Mongola de Boertala; Oficina de Seguridad Pública de la Prefectura Autónoma de Changji Hui; Oficina de Seguridad Pública del Municipio de Hami; Oficina de Seguridad Pública de la Prefectura de Hetian; Oficina de Seguridad Pública de la Prefectura de Kashgar; Oficina de Seguridad Pública del Municipio de Kelamayi; Oficina de Seguridad Pública de la Prefectura Autónoma de Kezilesu; Oficina de Seguridad Pública del Municipio de Shihezi; Oficina de Seguridad Pública de la Prefectura de Tacheng; Oficina de Seguridad Pública Municipal de Tumushuke; Oficina de Seguridad Pública del Municipio de Turfan; Oficina de Seguridad Pública Municipal de Urumqi; Oficina de Seguridad Pública del Municipio de Wujiaqu; la Escuela de Policía de Xinjiang; Oficina de Seguridad Pública del Cuerpo de Producción y Construcción de Xinjiang (XPCC); y Oficina de Seguridad Pública de la Prefectura Autónoma de Kazajistán de Yili; Dahua Technology; Hikvision (que posteriormente pasó a llamarse Hangzhou Hikvision Digital Technology Co. Ltd.); IFLYTEK; Megvii Technology; Sense Time (posteriormente denominada Beijing Sensetime Technology Development Co. Ltd.); Xiamen Meiya Pico Information Co. Ltd.; Yitu Technologies; y Yixin Science and Technology Co. Ltd.

- 5 de junio de 2020: Instituto de Ciencias Forenses del Ministerio de Seguridad Pública de China; Aksu Huafu Textiles Co.; CloudWalk Technology; FiberHome Technologies Group y la filial Nanjing FiberHome Starrisky Communication Development Co.; Netposa y la filial SenseNets; Intellifusion; e IS'Vision.
- 22 de julio de 2020: Beijing Liuhe BGI; Changji Esquel Textile Co. Ltd.; Hefei Bitland Information Technology Co. Ltd.; Hefei Meiling Co. Ltd.; Hetian Haolin Hair Accessories Co. Ltd.; Hetian Taida Apparel Co. Ltd.; KTK Group; Nanchang O-Film Tech; Nanjing Synergy Textiles Co. Ltd.; Tanyuan Technology Co. Ltd.; y Xinjiang Silk Road BGI.
- 24 de junio de 2021: Hoshine Silicon Industry (Shanshan) Co. Ltd.; Xinjiang Daqo New Energy, Co. Ltd; Xinjiang East Hope Nonferrous Metals Co. Ltd.; Xinjiang GCL New Energy Material Technology, Co. Ltd; y Xinjiang Production and Construction Corps.
- 12 de julio de 2021: Academia China de Electrónica e Informática; Xinjiang Lianhai Chuangzhi Information Technology Co. Ltd.; Leon Technology Co. Ltd.; Xinjiang Tangli Technology Co. Ltd.; Shenzhen Cobber Information Technology Co. Ltd.; Xinjiang Sailing Information Technology Co. Ltd.; Beijing Geling Shentong Information Technology Co, Ltd.; Tongfang R.I.A. Co. Ltd.; Shenzhen Hua'antai Intelligent Technology Co. Ltd.; Chengdu Xiwu Security System Alliance Co. Ltd.; Beijing Sinonet Science & Technology Co. Ltd.; Urumqi Tianyao Weiye Information Technology Service Co. Ltd.; Suzhou Keda Technology Co. Ltd.; y Xinjiang Beidou Tongchuang Information Technology Co. Ltd.

Para consultar otros listados de entidades, véase: [Suplemento n.º 4 de la parte 744 del EAR](#)

## **Departamento del Tesoro de los Estados Unidos**

- 9 de julio de 2020: sanciones económicas en virtud de la EO 13818 a: Chen Quanguo, secretario del Partido Comunista de la XUAR; Zhu Hailun, antiguo subsecretario del Partido de la XUAR; la Oficina de Seguridad Pública de Xinjiang (XPSB); Wang Mingshan, director y secretario del Partido Comunista de la XPSB; y Huo LiuJun, antiguo secretario del partido de la XPSB.
- 31 de julio de 2020: sanciones económicas en virtud de la EO 13818 a: Cuerpo de Producción y Construcción de Xinjiang (XPCC); Sun Jinlong, antiguo comisario político del XPCC; y Peng Jiarui, subsecretario del Partido y comandante del XPCC.
- 22 de marzo de 2021: sanciones económicas en virtud de la EO 13818 a: Wang Junzheng, secretario del Comité del Partido de la XPCC; y Chen Mingguo, Director de la XPSB.

## **Departamento de Estado de los Estados Unidos**

- 8 de octubre de 2019: imposición de restricciones de visa a funcionarios del Gobierno de la RPC y del PCCh que se cree que son responsables o cómplices de la detención o el abuso de uigures, kazakos étnicos, kirguises étnicos y miembros de otros grupos minoritarios musulmanes en Xinjiang.
- 9 de julio de 2020: imposición de restricciones de visa a funcionarios del Gobierno de la RPC y del PCCh que se cree que son responsables o cómplices de la detención o el abuso de uigures, kazakos étnicos, kirguises étnicos y miembros de otros grupos minoritarios musulmanes en Xinjiang.
- 30 de septiembre de 2020: publicación de orientaciones sobre la aplicación de los *Principios Rectores de las Naciones Unidas* para las transacciones vinculadas a los usuarios finales de los productos en gobiernos extranjeros sobre los servicios con capacidad de vigilancia.
- 25 de junio de 2020: el secretario de Estado publicó el informe sobre la trata de personas 2020, en el que otorgó a China la calificación más baja (nivel 3) en parte debido a una política o patrón gubernamental de trabajo forzoso generalizado, incluso a través de la constante detención arbitraria masiva de más de un millón de uigures, kazakos étnicos, kirguises étnicos y otros musulmanes en Xinjiang. En consecuencia, el 6 de noviembre de 2020, el presidente determinó que restringiría por completo parte de la ayuda destinada al Gobierno de China para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con la sección 110 de la Ley de protección de las víctimas de la trata (título 22 del U.S.C., sección 7107).
- 19 de enero de 2021: el secretario de Estado determinó que desde al menos marzo de 2017, en la RPC se cometen los delitos de genocidio y crímenes de lesa humanidad en contra de los uigures, que son predominantemente musulmanes, y miembros de otros grupos minoritarios étnicos y religiosos en Xinjiang.

## **Departamento de Trabajo de los Estados Unidos**

- Septiembre de 2020: el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos incorporó cinco bienes fabricados con el trabajo forzoso de uigures, kazakos étnicos, kirguises étnicos y miembros de otros grupos minoritarios musulmanes (guantes, productos capilares, textiles, hilos e hilados y productos de tomate) a la Lista de bienes fabricados con trabajo infantil o forzoso en virtud de la Ley de reautorización de la protección de las víctimas de trata.
- Septiembre de 2020: el Departamento de Trabajo lanzó la página web “[\*Against Their Will: The Situation in Xinjiang\*](#)” (*En contra de su voluntad: la situación en Xinjiang*) con el fin de recopilar información relacionada con el trabajo forzoso patrocinado por el Estado en Xinjiang, y señala la gran magnitud de los abusos.
- Junio de 2021: debido a las pruebas de que el polisilicio para paneles solares se fabrica con trabajo forzoso, el Departamento de Trabajo añadió el polisilicio de China cuando actualizó la Lista de bienes fabricados con trabajo infantil o forzoso. El polisilicio representa ahora la sexta mercancía que se agrega como fabricada con el trabajo forzoso de uigures, kazakos étnicos, kirguises étnicos y miembros de otros grupos minoritarios musulmanes en China. El Departamento de Trabajo señala un total de 18 bienes fabricados con trabajo forzoso en China, incluidos algunos con trabajo infantil forzoso.

**Anexo 2: Lista ilustrativa de las industrias de Xinjiang en las que la información pública indica que pueden producirse abusos laborales**

Se han identificado elementos en las siguientes industrias que utilizan trabajo forzoso en Xinjiang. Esta lista reviste carácter ilustrativo, no exhaustivo, y no confirma que todos los bienes producidos en estas industrias en Xinjiang impliquen trabajo forzoso. Las empresas y los particulares deben considerar esta lista como un factor de riesgo adicional para la intensificación de la debida diligencia en materia de derechos humanos que se plantea en el presente aviso.

<b><u>La industria</u></b>
Agricultura (incluidos productos como el algodón en bruto, los melones hami, las peras korla, los productos de tomate y el ajo)
Teléfonos celulares
Artículos de limpieza
Construcción
Algodón, hilado de algodón, telas de algodón, desmotadoras, hilanderías y productos de algodón
Ensamblaje de artículos electrónicos
Extractivos (como carbón, cobre, hidrocarburos, petróleo, uranio y cinc)
Pelucas de pelo sintético y de pelo humano, accesorios para el cabello
Fábricas procesadoras de alimentos
Calzado
Guantes
Servicios de hotelería
Silicio de grado metalúrgico
Fideos
Productos de impresión
Energía renovable (polisilicio, lingotes, obleas, células solares de silicio cristalino, módulos solares fotovoltaicos de silicio cristalino)
Stevia
Azúcar
Textiles (incluye productos como prendas de vestir, ropa de cama, alfombras, lana, viscosa)
Juguetes

### **Anexo 3: Cadenas de suministro de algodón, textiles y prendas de vestir**

La producción de fibra de algodón en Xinjiang representa más del 85% de la producción total de algodón de China y el 20% de la producción mundial. Tras el desmotado y la clasificación del algodón en Xinjiang, la mayoría de los fardos de algodón se transportan a las provincias orientales de China para su posterior transformación en hilado.

Las importaciones a los Estados Unidos de algodón y productos de algodón producidos en Xinjiang están sujetas a la [orden de retención de la liberación \(WRO\)](#) de la Dirección de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP) emitida en enero de 2021 debido a las pruebas de trabajo forzoso en la producción de algodón en Xinjiang. En la *Lista de bienes fabricados con trabajo infantil o trabajo forzoso* del Departamento de Trabajo figuran el algodón y las prendas de vestir fabricadas en China; además, los textiles, los hilos e hilados se añadieron en septiembre de 2020 por las pruebas de que se fabricaban con trabajo forzoso conectado a Xinjiang en particular. Asimismo, los hilados y las telas de algodón, así como los productos derivados (prendas de vestir, toallas, sábanas) que se fabrican en otras partes de China, pueden ser objeto de detención en virtud de la orden WRO, ya que la mayor parte de la fibra de algodón de Xinjiang se procesa fuera de la región. Sin embargo, la región de Xinjiang no es una gran productora de hilados, telas y productos en comparación con las provincias orientales de China.

Aproximadamente una quinta parte del algodón de Xinjiang se queda en la región autónoma para la producción de hilados. Además, China es el mayor importador de fibra e hilado de algodón del mundo. El algodón que se cultiva en Xinjiang representa aproximadamente el 60% del hilado de algodón disponible para producir telas de algodón en China.

China es el mayor exportador de telas de algodón del mundo, con exportaciones que representan más del 20% de la producción de telas de algodón. Los productos de algodón fabricados con telas chinas (que probablemente contengan fibra de algodón de Xinjiang) fuera de Xinjiang, ya sea en China o en otros países, también pueden estar sujetos a una orden WRO de la CBP.

La fibra de algodón no es el único producto de algodón. La semilla del algodón también entra en el ámbito de aplicación de la orden WRO. En Xinjiang, la semilla del algodón se transforma en varios productos intermedios, como el aceite y la harina de semilla del algodón y la pulpa de la fibra de algodón. Estos productos intermedios se utilizan tanto dentro como fuera de Xinjiang para fabricar una amplia gama de productos, como cosméticos, papel y fibra de viscosa.

La producción de textiles en Xinjiang (hilados y telas) es menor en comparación con muchas de las provincias orientales de China. La producción de hilado de Xinjiang en 2020 (fibras químicas, algodón, algodón mezclado con otras fibras) fue de aproximadamente 1,9 millones de toneladas, lo que supone menos del 10% de la producción total de hilado de China. La producción total de telas (fibras químicas, algodón, algodón mezclado con otras fibras) en 2020 fue de unos 500 millones de metros, menos del 5% de la producción total del país.

Las empresas de China, incluidas las de Xinjiang, también importan algodón directamente de los Estados Unidos y otros países. La Dirección de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio ha añadido a la Lista de entidades a varias empresas comerciales chinas implicadas en la cadena de suministro del algodón, de textiles o prendas de vestir por participar en actividades contrarias a los intereses de la política exterior de los Estados Unidos mediante la práctica del trabajo forzoso de miembros de grupos minoritarios musulmanes en Xinjiang. Véanse en el anexo 1 las medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos.



#### **Anexo 4: Cadena de suministro de la energía solar**

En 2020, China controlaba aproximadamente el 70% del suministro mundial de polisilicio de grado solar y también dominaba la fabricación de otros componentes fotovoltaicos solares para instalación, como lingotes, obleas y células que se ensamblan en módulos solares. El polisilicio de grado solar se utiliza en alrededor del 95% de los módulos solares fotovoltaicos. En 2020, cinco de las seis principales empresas de polisilicio de grado solar, por capacidad, tenían su sede en China, y el 45% del suministro mundial de polisilicio de grado solar procedía de cuatro fabricantes con operaciones en Xinjiang.

Fabricar un panel solar implica transformar la materia prima de silicio en polisilicio de grado solar, lingotes, obleas, células y el montaje final en módulos solares. El cuarzo se extrae, se tritura y se calienta para obtener el silicio de grado metalúrgico. Este silicio se refina para obtener el polisilicio, que luego se procesa y funde en lingotes. Dado que el polisilicio de Xinjiang se mezcla con polisilicio fabricado en otras regiones de China, puede ser difícil separar y rastrear la cantidad y el origen exacto del polisilicio procedente de China. En cada etapa de la cadena de suministro de la energía solar hay pruebas de empresas vinculadas a los programas de transferencia de mano de obra que emplean prácticas laborales coercitivas y con el Cuerpo de Producción y Construcción de Xinjiang (XPCC).

El XPCC, sancionado por el Gobierno de los Estados Unidos por graves abusos de los derechos humanos, está estrechamente vinculado a la producción de polisilicio en Xinjiang. A partir de junio de 2021, en la *Lista de bienes fabricados con trabajo infantil o forzoso* del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos figura el polisilicio fabricado en China, ante las pruebas de que el polisilicio para paneles solares se fabrica con trabajo forzoso vinculado a Xinjiang en particular. Además, el XPCC y la Oficina de Seguridad Pública del XPCC han estado implicados en abusos y violaciones de los derechos humanos en Xinjiang y figuran en la Lista de entidades del Departamento de Comercio. El XPCC administra muchos de los parques industriales en los que se sitúan los fabricantes de polisilicio y les brinda diversos beneficios (por ejemplo, alquiler y servicios públicos reducidos, apoyo con la logística, el almacenamiento y transporte de productos terminados). La industria solar ha recibido incentivos fiscales y financieros para expandirse en Xinjiang, como espacio de oficina gratuito del XPCC.

Junto con esta expansión, las empresas de la industria solar se implicaron en el trabajo forzoso. Entre 2016 y 2018, muchos fabricantes de polisilicio utilizaron un incentivo empresarial patrocinado por el gobierno para emplear “transferencias de mano de obra excedente”. Según informes, en estas empresas hay indicadores de trabajo forzoso, como impedir que los trabajadores renuncien, viajen o participen en ceremonias religiosas, pagar menos que el salario mínimo, aplicar condiciones de trabajo duras o inseguras y amenazar con detenerlos. La electricidad subvencionada, la electricidad procedente de centrales de carbón, las bajas normas medioambientales y las iniciativas nacionales (incluida la mano de obra y los alquileres subvencionados) permiten que las fábricas de Xinjiang fabriquen el polisilicio y otros componentes solares a un precio más bajo que otras regiones de China. Las iniciativas centrales

y provinciales designan a la industria solar fotovoltaica como un sector estratégico para la inversión con el fin de apoyar y desarrollar el mercado de Xinjiang. Mediante programas del gobierno local se otorgan terrenos y préstamos con tasas de interés bajas a las empresas que se trasladan a la provincia, reforzados por líneas de crédito de los bancos estatales.

El carácter generalizado de los programas de trabajo forzoso en Xinjiang y la mezcla de suministros de polisilicio de calidad solar por parte de los fabricantes en las etapas de posproducción generan inquietud en toda la cadena de suministro de la energía solar y es probable que, ante la ausencia de salvaguardias más rigurosas en la cadena de suministro, de procedimientos de auditoría fiables y mejorados, y puntos de estrangulamiento continuos en la cadena de suministro intermedia, la mayoría de los productos solares a nivel mundial puedan seguir guardando vínculos con el trabajo forzoso y el XPCC.

La Dirección de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio añadió a varias empresas comerciales chinas que fabrican insumos en la cadena de suministro solar a la Lista de entidades por participar en la práctica del trabajo forzoso, aceptarlo o emplearlo en Xinjiang. La Dirección de Aduanas y Protección Fronteriza del Departamento de Seguridad Nacional emitió una orden de retención de despacho de los productos a base de sílice fabricados por una empresa comercial china y sus filiales conforme a información que indica razonablemente que emplea trabajo forzoso para fabricar dichos productos. Véanse en el anexo 1 las medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos.

## Anexo 5: Recursos de la Lista de entidades

La Lista de entidades contiene los requisitos de licencia y la política de revisión de licencias que rigen para toda persona que figura en la lista. Dichos requisitos de licencia son independientes y se suman a los requisitos de licencia que se imponen en otras partes del Reglamento de administración de las exportaciones (EAR). Por ejemplo, si se desea exportar, reexportar o transferir (dentro del país) un artículo “EAR99” a una entidad de la lista y el requisito de licencia para esa persona especificado en la columna “Requisito de licencia” de la Lista de entidades indica “Todos los artículos están sujetos al EAR”, se debe obtener una licencia de la Dirección de Industria y Seguridad (BIS) del Departamento de Comercio de los Estados Unidos antes de exportar, reexportar o transferir (dentro del país) el artículo, incluso si el artículo “EAR99” podría exportarse de otro modo al país de destino sin licencia de la BIS.

Para obtener más información sobre la Lista de entidades, consultar las secciones 744.11 y 744.16 del EAR. Para enviar preguntas o dudas relacionadas con el EAR y sus requisitos, llamar a la Oficina de Servicios al Exportador de la BIS al 202-482-4811 o consultar el sitio web de la BIS [www.bis.doc.gov](http://www.bis.doc.gov). Toda información sobre una posible infracción de la normativa de control de las exportaciones de los Estados Unidos debe notificarse a la línea directa de cumplimiento de la BIS llamando al 1-800-424-2980 o en <https://www.bis.doc.gov/index.php/component/rsform/form/14?task=forms.edit>. Para obtener más información sobre cómo presentar una solicitud de licencia de la BIS, consultar <https://www.bis.doc.gov/index.php/licensing>.

Para obtener más información sobre los controles de la exportación, reexportación o (transferencia dentro del país) de los productos de doble uso y los artículos de carácter militar que están bajo la jurisdicción del Departamento de Comercio, consultar los recursos disponibles en el sitio web de la BIS ([www.bis.doc.gov](http://www.bis.doc.gov)), incluido el Reglamento de administración de las exportaciones (<https://www.bis.doc.gov/index.php/regulations/export-administration-regulations-ear>) y la sala de capacitación en línea de la BIS [Online Training Room](#).

El Departamento de Comercio de los Estados Unidos también ofrece la herramienta *Consolidated Screening List (Lista consolidada de detección)* (<https://www.trade.gov/consolidated-screening-list>), que permite buscar a las partes objeto de restricciones impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos para determinadas exportaciones, reexportaciones o transferencias de artículos. La herramienta consolida varias listas de control de exportaciones del Departamento de Comercio, el Departamento de Estado y el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

## Anexo 6: Orientación e informes pertinentes

Fuente de información	Descripción
<b>Recursos del Gobierno de los Estados Unidos</b>	
<a href="#">Informes del Departamento de Estado sobre la situación de los derechos humanos en China</a>	Los informes anuales de derechos humanos por país que publica el Departamento de Estado se refieren a los derechos individuales, civiles, políticos y laborales reconocidos internacionalmente, tal y como se establece en la Declaración Universal de Derechos Humanos y demás documentos internacionales. Los informes pueden contener información específica sobre organismos gubernamentales extranjeros, incluidos los de China.
<a href="#">Informe del Departamento de Estado sobre la trata de personas en China</a>	En los informes anuales sobre la trata de personas que publica el Departamento de Estado se evalúa a 188 gobiernos, entre ellos el de China, en cuanto a sus gestiones para cumplir las normas mínimas contenidas en la Ley de protección de las víctimas de la trata de personas y, en función de dicha evaluación, los clasifica por niveles. La sección de narrativa del informe ofrece contenido específico sobre la trata de personas, incluido el trabajo forzoso, en cada país.
<a href="#">Informe del Departamento de Estado sobre la libertad de culto en China</a>	En los informes anuales sobre libertad de culto internacional que publica el Departamento de Estado se detalla la situación de la libertad de culto en unos 200 países y territorios, entre ellos China, y se incluye una sección sobre Xinjiang.
<a href="#">Informe del Departamento de Trabajo sobre la Lista de bienes fabricados con trabajo infantil o forzoso</a>	El Departamento de Trabajo mantiene una lista de bienes y sus países de origen, entre ellos China, de los que tiene motivos para creer que se fabrican con trabajo infantil o forzoso en contravención de las normas internacionales, como se requiere en virtud de la Ley de reautorización de la protección de las víctimas de la trata de 2005 y las reautorizaciones posteriores. Las flores artificiales, los adornos navideños, el carbón, el pescado, el calzado, las prendas de vestir, los guantes, los productos capilares, las uñas, el polisilicio, los hilos e hilados y los productos del tomate están incluidos en el trabajo forzoso de adultos; y los ladrillos, el algodón, los artículos electrónicos, los fuegos artificiales, los textiles y los juguetes están incluidos tanto en el trabajo forzoso de adultos como en el trabajo infantil. Los guantes, los productos capilares, el polisilicio, los

	textiles, los hilos e hilados y los productos del tomate se añadieron debido a las pruebas de que se fabricaron con el trabajo forzoso de uigures, kazakos étnicos, kirguises étnicos y otras minorías musulmanas específicamente.
<a href="#">Informe del Departamento de Trabajo sobre Lista de bienes fabricados con trabajo infantil forzoso o en régimen de servidumbre</a>	El Departamento de Trabajo mantiene una lista de productos y sus países de origen, entre ellos China, de los que tiene motivos razonables para creer que se fabrican con trabajo infantil forzoso o en régimen de servidumbre, de conformidad con la orden ejecutiva 13126. El objeto de esta lista es garantizar que los organismos federales de los Estados Unidos y las partes contratadas no adquieran productos fabricados con trabajo infantil forzoso o en régimen de servidumbre. Actualmente, en la lista figuran: ladrillos, algodón, artículos electrónicos y juguetes procedentes de China como productos fabricados con trabajo infantil forzoso o en régimen de servidumbre.
<a href="#">Sitio web del Departamento de Trabajo: “En contra de su voluntad: la situación en Xinjiang”</a>	Sitio web del Departamento de Trabajo dedicado a recopilar información relacionada con el trabajo forzoso patrocinado por el Estado en Xinjiang.
<a href="#">Comply Chain (Cadena de cumplimiento): Herramientas empresariales para el cumplimiento de normas laborales en las cadenas mundiales de suministros</a>	La aplicación móvil y plataforma web del Departamento de Trabajo contiene información sobre las medidas de debida diligencia específicas para el trabajo forzoso y el trabajo infantil en las cadenas de suministro y ofrece un recurso interactivo para ayudar a las empresas a evaluar los riesgos e impactos y aprovechar las lecciones y buenas prácticas de más de 50 ejemplos reales de debida diligencia en varios sectores. <i>Comply Chain</i> está disponible en inglés, francés y español.
<a href="#">Comisión Ejecutiva del Congreso: Informe anual</a>	El informe de la Comisión Ejecutiva del Congreso sobre China (CECC), publicado en enero de 2021, pone de relieve numerosas cuestiones relativas a los derechos humanos, como el internamiento masivo y arbitrario de uigures y otras minorías étnicas musulmanas.
<a href="#">Herramienta de abastecimiento responsable</a>	La Herramienta de abastecimiento responsable, creada por el Departamento de Estado y Verité, ayuda a los contratistas federales de los Estados Unidos, a los funcionarios de compras y a las empresas a identificar, prevenir y abordar mejor los riesgos de la trata de personas en sus cadenas de suministro globales.
<a href="#">Preguntas frecuentes sobre la orden WRO para la región autónoma de Xinjiang</a>	La Dirección de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) del Departamento de Seguridad Nacional presenta las preguntas frecuentes sobre la orden de

	retención de despacho (WRO) para la Región Autónoma Uigur de Xinjiang.
<a href="#">Hoja informativa sobre la debida diligencia para los importadores de bienes fabricados con trabajo forzoso</a>	La hoja informativa de la CBP contiene recursos para ayudar a las empresas a fortalecer sus políticas y procedimientos a fin de mitigar el riesgo de trabajo infantil y forzoso en sus cadenas de suministro globales.
<a href="#">Órdenes de retención de la liberación y conclusiones</a>	Las órdenes WRO se pueden encontrar en el sitio web de la CBP. En general, la CBP no hace públicas las retenciones, reexportaciones, exclusiones ni incautaciones específicas de la mercancía en cuestión que puedan haber resultado de las órdenes WRO o las conclusiones.
<a href="#">Hoja informativa: procedimientos de trabajo forzoso</a>	La hoja informativa de la CBP contiene información sobre los recursos relacionados con las autoridades de aplicación de la ley en materia de trabajo forzoso y las medidas de aplicación.
<a href="#">Hoja informativa sobre envíos retenidos por trabajo forzoso</a>	La hoja informativa de la CBP brinda información a las empresas sobre los procedimientos para cuando se retienen bienes sospechosos de haber sido fabricados con trabajo forzoso.
<a href="#">Hoja informativa: la ley de Moiety</a>	La CBP brinda información sobre la posibilidad de otorgar una compensación a los informantes.
<a href="#">Hoja informativa sobre el programa de ICE sobre trabajo forzoso</a>	La hoja informativa de la unidad de la Oficina de Investigaciones de Seguridad Nacional, Servicio de Inmigración y Control de Aduanas del Departamento de Seguridad Nacional contiene información sobre el programa de erradicación del trabajo forzoso que coordina las investigaciones penales sobre las denuncias de trabajo forzoso (incluido el trabajo infantil forzoso) que dan lugar a la fabricación o producción de bienes en el extranjero que se importan a los Estados Unidos.
<a href="#">Orientación del Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre la aplicación de los “Principios Rectores de las Naciones Unidas” para las transacciones vinculadas a usuarios finales de gobiernos extranjeros para productos o servicios con capacidad de vigilancia</a>	La primera herramienta del Departamento de Estado de este tipo destinada a brindar orientación práctica y accesible en materia de derechos humanos a las empresas estadounidenses que procuran evitar que sus productos o servicios con capacidad de vigilancia reciban un uso indebido por parte de los usuarios finales gubernamentales para cometer abusos de los derechos humanos.

## Anexo 7: Medidas adoptadas en otros países

Los departamentos de Estado, del Tesoro, de Comercio, de Seguridad Nacional, de Trabajo y la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos se han comprometido a trabajar con los países asociados y apoyarlos en la lucha contra los abusos de los derechos humanos en Xinjiang y en otros lugares<sup>14</sup>. El Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), que entró en vigor el 1 de julio de 2020, contiene una sección en el artículo 23.6 en que se exige que los tres países prohíban la importación de bienes fabricados total o parcialmente con trabajo forzoso u obligatorio. Por otra parte, los Estados Unidos, el Reino Unido, Australia, Canadá y Nueva Zelanda suscriben los Principios de 2018 para orientar el accionar del Estado en la lucha contra la trata de personas en las cadenas de suministro mundiales<sup>15</sup>.

A continuación se presenta información sobre las disposiciones normativas de otros países sobre el trabajo forzoso en las cadenas de suministro.

País	Medida	Enlace
Australia	La Ley de esclavitud moderna de 2018 de Australia requiere que algunas entidades notifiquen los riesgos de esclavitud moderna presentes en sus operaciones y cadenas de suministro y las medidas para abordar esos riesgos. La legislación permite que otras entidades con sede en Australia o que operen allí notifiquen voluntariamente.	<a href="#">Ley de esclavitud moderna de 2018</a>
Canadá	El Ministerio de Relaciones Exteriores y el Servicio del Comisionado de Comercio de Canadá publicaron un aviso para llamar la atención sobre las violaciones de los derechos humanos en China que afectan a los uigures y a otras minorías étnicas de la Región Autónoma de Xinjiang (XUAR) para ayudar a las partes interesadas y a las empresas canadienses a comprender los riesgos jurídicos y a la reputación que suponen para las empresas cuyas cadenas de suministro se relacionan con entidades que puedan estar implicadas en el trabajo forzoso.	<a href="#">Aviso del Ministerio de Relaciones Exteriores de Canadá sobre hacer negocios con entidades relacionadas con Xinjiang</a>
Canadá	La <i>Ley de aranceles aduaneros</i> de Canadá y el respectivo anexo se modificaron para incluir la prohibición de importar bienes fabricados total o	<a href="#">Declaración de integridad para hacer</a>

<sup>14</sup> Por ejemplo, véase una declaración del Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre el compromiso de trabajar de manera multilateral para promover la rendición de cuentas por las atrocidades cometidas en Xinjiang: <https://www.state.gov/promoting-accountability-for-human-rights-abuse-with-our-partners/>

<sup>15</sup> <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2019/03/286369.pdf>

	<p>parcialmente con trabajo forzoso, y no solo trabajo penitenciario dado que ya estaba prohibido.</p> <p>En la notificación aduanera 20-23 figura una línea de atención directa para denunciar infracciones a esta prohibición al Servicio de Información Fronteriza de la Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá. El Gobierno de Canadá espera que las empresas adopten todas las medidas posibles para asegurar que sus cadenas de suministro se ajusten a la legislación canadiense con respecto a la prohibición de importar productos fabricados con trabajo forzoso.</p>	<p><a href="#">negocios con entidades de Xinjiang</a></p> <p><a href="#">Notificación aduanera 20-23: Prohibición de importar bienes fabricados total o parcialmente con trabajo forzoso</a></p>
Unión Europea	<p>La Unión Europea aprobó el Reglamento (UE) 2017/821 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las obligaciones de debida diligencia en la cadena de suministro para los importadores de la UE de estaño, tantalio, tungsteno, sus minerales y oro procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo.</p>	<p><a href="#">Reglamento sobre minerales conflictivos</a></p>
Unión Europea	<p>La Unión Europea aprobó una medida de notificación para empresas sobre la sostenibilidad que obliga a las grandes compañías a publicar informes periódicos sobre el impacto social y medioambiental de sus actividades.</p>	<p><a href="#">Directiva de notificación de información no financiera</a></p>
El SEAE de la Unión Europea	<p>La Comisión y el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) ofrecen orientación sobre la debida diligencia para ayudar a las empresas de la UE a abordar el riesgo de trabajo forzoso en sus operaciones y cadenas de suministro, de acuerdo con las normas internacionales. En la orientación se explican los aspectos prácticos de la debida diligencia y se presenta un panorama general de los instrumentos internacionales y de la UE sobre la conducta empresarial responsable que son pertinentes para combatir el trabajo forzoso.</p>	<p><a href="#">Orientación del SEAE sobre la debida diligencia para abordar el riesgo de trabajo forzoso</a></p>
Francia	<p>La Ley de Francia n.º 2017-399 del 27 de marzo de 2017 dispone que algunas empresas establezcan y apliquen efectivamente un plan de vigilancia en que se identifiquen los riesgos y se prevengan las violaciones graves de los derechos</p>	<p><a href="#">El deber de vigilancia de las empresas</a></p>



	humanos y las libertades fundamentales, la salud y la seguridad de las personas y el medio ambiente.	
Alemania	La Ley de debida diligencia en las cadenas de suministro de Alemania, en vigor a partir de 2023, obliga jurídicamente a algunas empresas a aplicar prácticas de debida diligencia en materia de derechos humanos, como: supervisar a los proveedores de nivel 1 para detectar riesgos en materia de derechos humanos, elaborar y publicar un plan para identificar los riesgos en materia de derechos humanos en las cadenas de suministro y establecer un mecanismo de reclamación.	<i>Todavía no está disponible</i>
Nueva Zelandia	En la legislación neozelandesa se prohíben la esclavitud, la trata de personas y el trabajo forzoso. La política comercial de Nueva Zelandia contempla la necesidad de respetar e incorporar la observancia de los derechos laborales fundamentales en los acuerdos comerciales.	<a href="#">Relaciones Exteriores y Comercio luchan contra la esclavitud moderna</a>
Noruega	El 10 de junio de 2021, Noruega aprobó la Ley de transparencia para obligar a las empresas a ejercer la debida diligencia en materia de derechos humanos en todas las relaciones comerciales de su cadena de valor. Noruega también adoptó una estrategia para combatir la esclavitud moderna el 1 de julio de 2021 para aprovechar la ayuda al desarrollo a nivel mundial.	<a href="#">Estrategia del Ministerio de Desarrollo Internacional para combatir la esclavitud moderna</a>
Reino Unido	La Ley de esclavitud moderna del Reino Unido de 2015 contiene disposiciones sobre la esclavitud, la servidumbre y el trabajo forzoso u obligatorio, así como sobre la trata de personas, y contiene disposiciones para la protección de las víctimas.	<a href="#">Ley de esclavitud moderna de 2015</a>